

**NOMBRE DEL ALUMNO:
ALAN FRANCISCO GALLEGOS MORALES**

**NOMBRE DEL CATEDRÁTICO:
JULIO IVAN JIMENEZ FOSECA**

**NOMBRE DEL TRABAJO:
MAPA CONCEPTUAL**

PASIÓN POR EDUCAR

**MATERIA:
DERECHO PROCESAL LABORAL**

GRADO: NOVENO CUATRIMESTRE

GRUPO: LDE08EMC0122-A

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

APLICACION

Fundamento Artículo. 892 LFT

Conflictos por prestaciones, menores a 3 meses de salario.

Designación de beneficiarios por muerte o desaparición del trabajador

De seguridad social y artículos específicos de la LFT

PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL

1. Demanda (Art. 893)
→ Cumplir con los requisitos (arts. 872 y 873-A).

2. Admisión
→ Emplazamiento al demandado.
→ Tiene 10 días para contestar y objetar pruebas.

3. Réplica y Contrarréplica
→ Réplica (3 días).
→ Contrarréplica (3 días).

4. Auto de depuración (Art. 894)
→ Se emite dentro de 15 días.

5. Excepción
→ Si el caso es complejo → audiencia preliminar (en 10 días).

6. Alegatos
→ Si solo hay derecho o documentos → 5 días para alegatos y se dicta sentencia.

7. Audiencia de juicio (Art. 895)
→ Como en procedimiento ordinario.

PROCEDIMIENTO COLECTIVO

1. Demanda y Contestación (Art. 897-A)
→ Cumple arts. 872 y 873-A

2. Emplazamiento (Art. 897-B)
→ Contestación en 10 días.

3. Réplica / Contrarréplica
→ 3 días cada una.

4. Auto (Art. 897-B)
→ Se fija fecha de juicio en 5 días.
→ Se admiten o desechan pruebas.

5. Audiencia de juicio (Art. 897-C)
→ Pruebas → Alegatos orales → Cierre.

6. Sentencia (Art. 897-D y E)
→ Juez dicta y expone resolución.
→ No hay recurso, solo corrección de errores.